



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficial del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma y Arma de Artillería, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de abril de 1963 (D. O. núm. 85), se destinan a las Unidades y Centros que se indican los que a continuación se citan:

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Ballenilla Fajardo, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Gómez de Salazar Arroyo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 88.

Al Gobierno Militar de Bilbao

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Camarero Miguel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Al Gobierno Militar de Melilla

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Alberto Moratino Bueno, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.

FORZOSOS

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 107), se destinan, con carácter forzoso, a los jefes y oficial que a continuación se expresa:

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Valcárcel Izquierdo, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Gaspar Regalado Torres, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Las Palmas.

Al Estado Mayor de la División de Montaña «Huesca» núm. 52

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Diego Ibáñez Inglés, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Esponera Galbis, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Gobierno Militar de Salamanca

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel del Castillo Sánchez, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Al Estado Mayor de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Agulló Naya, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, para traductor de italiano, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 25 de marzo de 1963 (D. O. núm. 72), se destina con carácter voluntario, al capitán de Infantería (D. E. M.) D. Joaquín Rodríguez Solano, del Gobierno Militar de Alicante y en comisión en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, continuando en dicha comisión hasta el 25 de octubre de 1963.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Demetrio Sanmamed Bernáldez, jefe del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Teniente coronel (E. A.) don Cándido González Suárez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número

ro 43, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Ricardo Arozarena Girón, del Alto Estado Mayor, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Valentín González Ferrando, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1962.

Teniente coronel (E. C.) don Astorio García Carazo, del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Comandante (E. A.) don Juan Rosa Mata, de la Dirección General de Protección Civil de Córdoba, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante (E. A.) don Eliseo Gastesi Lecumberri, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otro, D. Manuel López Ruiz, ayudante de campo del General 2.º Jefe del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Otro, D. Manuel Asensio Rastrollo, del Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. José Serrano Mirón, del Cuerpo de la Policía Armada.

Otro, D. Fernando Fanlo García, del mismo.

Otro, D. Luis Pinilla Soliveres, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Comandante (E. A.) don Restituto Martínez Rodríguez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante (E. A.) don Luis Pradal Barturen, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. José Melgar Alonso, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Emilio Feilu Truyols, del S. E. M. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Matador Sanz, de la misma.

Otro, D. Ramón Faro Mayandía, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Ginés García Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Pedro Fierro Martínez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Remigio Orío-Zabala García, de la Jefatura de Transportes del Ejército (Estado Mayor Central).

Otro, D. Mario Pla González de Salazar, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. José Pastor Navas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12.

Otro, D. José del Castillo Montoto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Comandante (E. C.) don Celso Martín de la Iglesia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Francisco Dorrego Pascual, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Manuel Morán Díez, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Francisco Oliván Estaun, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Julio Angulo Baranda, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Capitán (E. A.) don Raúl Bolas de la Torre, del Grupo Disciplinario del Sahara, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Jesús García Álvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán (E. A.) don Felipe Blasco Barquero, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Saturnino Herrero Hilarlo, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Antonio Vázquez Cáceres, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Pío González Román, del Batallón de Infantería Independiente

Fuerteventura núm. LIII, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Iluminado Martínez Leal, de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. David Álvarez González, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Albino Casares Garrido, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Manuel Lugaro García, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. José García López, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Victorino Gómez Lucas, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Durán González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Julio Domínguez Núñez, de la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Capitán (E. A.) don Nicolás Filgueira Deulofeu, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1962.

Teniente de Infantería (E. A.) don Nicolás Martínez Fernández, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Angel Flecha Gutiérrez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Angel Pedraza Rodríguez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1962.

Teniente legionario D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. Carlos Herrera Alonso-Astulez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Capitán auxiliar de Infantería don Julio Iriarte Arecos, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Julio Lombardero Fornes, del Alto Estado Mayor, ocho trienios

por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Teniente auxiliar D. Fernando Orias Sánchez, de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1962 (rectificación).

Otro, D. Ignacio Ortiz Lagares, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. José Fernández Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Iníguez Merelas, del Regimiento de Infantería Milán número 3, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Gumersindo Valero Gómez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Soria número 9, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Fernández González, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Arturo Comas Ruiz, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Agustín Roel Veiga, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Agustín Nogales Benítez, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Rodríguez García, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Guzmán Pérez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Ramiro Yáñez Pérez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Angel Pérez Benito, del mismo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Gómez del Valle, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Adrián del Cerro Sierra, del Regimiento de Infantería Utopía número 59, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco López Saa, del mismo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Estandislao Abad Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 8, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Manuel Martínez Rodríguez, del Batallón de Cazadores Mo-

torizado Albuera núm. II, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Hernández Royo, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Vázquez Pérez, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Gabriel Montoro Pérez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Cruces Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Albuemas núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Fermín Ruiz Cervantes, del mismo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Pérez Amorós, del mismo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Barbero Aranda, del mismo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Cabello Gámez, de la Academia Auxiliar Militar, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Gutiérrez Romero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Jesús Fernández Villasante, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Julián González Vara, de la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. César López López, de la Unidad de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Hamadi Kaddur, núm. 4.032, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Méjilla núm. 2, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Teniente coronel honorífico D. Pedro Mellado Cabezas, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Eduardo de la Iglesia Sánchez, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Comandante honorífico D. Manuel Manzano Sayavera, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Luis Astiz Janoz, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar

veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Agustín Novoa Golpe, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Carlos Martínez Calisalvo, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Alfredo Coco Martínez, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Fernando Rengifo y Fernández de Soria, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán D. Santos López Gómez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. José Odrizola Osa, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Isidro Valencía Ventura, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Manuel Puente Gallego, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Jesús Ocho Luna, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Ignacio Blasco Apat, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Jerónimo Queipo Sánchez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

PERSONAL EN SITUACION DE SERVICIOS CIVILES

Coronel D. Horacio López d'Aubareda, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Teniente coronel D. Ernesto Martín Baylo, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Manuel Macía Ibrán, en expectativa de Servicios Civiles en la 5.ª Región Militar, once trienios

por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Comandante D. Felipe Carmona Naval, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante D. Enrique Riera Solana, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Tijero de la Vega, en situación de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Ramón Martínez Gil, en situación de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Antonio Vallejo Zaldo, en expectativa de Servicios Civiles en la misma.

Otro, D. Arturo de la Guardia Valdés, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Pérez Miguel, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Cabezudo García, en situación de Servicios Civiles en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Durán Gómez, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar.

Comandante D. José Gutiérrez Vaquero, en expectativa de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán D. José Domínguez Suárez, en situación de Servicios Civiles en Canarias, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Fernández Balsa, en situación de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Mena Ruiz, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Máximo de la Iglesia Blanco, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Capitán D. Ernesto Negrín Barreras, en situación de Servicios Civiles en Canarias, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Alférez de complemento D. Luis Villa Melero, colocado en la 1.ª Re-

gión Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963

Alférez de complemento D. Antonio Marcos González, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Codina Chornicharo, colocado en la misma.

Otro, D. José Córdoba Galiano, colocado en la misma.

Otro, D. Juan Bernal Martín, colocado en la misma.

Otro, D. Máximo Fernández Cancellas, colocado en la misma.

Otro, D. Vicente Sáez Sáez, colocado en la misma.

Otro, D. Antonio Moreno Jiménez, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Álvarez González, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Gil, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Díez Díez, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Silva López, colocado en la misma.

Otro, D. Augusto López Muñoz, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Alfonso Hernández, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Suárez Cañal, reemplazo voluntario en la misma.

Alférez de complemento D. Huberto Villar Ibergallartu, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Angel Prada Pereda, colocado en la 4.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963. Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se ascienden al empleo inmediato, sin ocupar número en su Escala, con la antigüedad que se señala, a los oficiales de Infantería, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

A comandante

Capitán D. Jesús García Gras, con antigüedad de 22 de febrero de 1961, escalafonándose a continuación del

comandante de la Escala activa don José Muñoz Casco.

Otro, D. Fausto Núñez Navarro, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, escalafonándose a continuación del también caballero mutilado D. José Rodríguez Casado.

A capitán

Teniente D. Manuel Hernández Elías, con antigüedad de 24 de julio de 1950.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de abril de 1963, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A comandante

Capitán D. Carlos González-Expre-sati de Burgos, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valencia), en la 8.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado en comisión en la referida Zona hasta la terminación del curso actual, el 31 de agosto de 1963.

A capitán

Teniente D. Julio Ruiz Fernández de los Ríos, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destacamento de Villa Cisneros, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso de aptitud para el ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se promueve al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al brigada de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, don Antonio Rodríguez de Año, escalafonándose a continuación de don Ovidio Campos Jiménez, y quedando en la situación de disponible en la Región y plaza donde se encuentra y en comisión en el mismo destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se promueve al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, a los suboficiales caballeros mutilados permanentes que se relacionan:

Subteniente D. Magín Fernández Huerga.

Brigada D. Antonio Madico Cañado. Otro, D. Andrés Herrero Aparicio. Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1963 (D. O. núm. 59), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican los capitanes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán D. Antonio Catalá Aroca, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Capitán D. José Rodríguez Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Al Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21

Capitán D. Antonio Fuentes Gañán, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán D. Fulgencio Ramos Piris, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Capitán D. Félix García Ortega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Capitán D. Alvaro Valverde Bañales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

FORZOSO

A la Penitenciaría Militar de La Mola

Capitán D. José Ruiz Villodres, de disponible en África. Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 9 de abril de 1963, al teniente coronel de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Francisco Romero Monroset, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Infantería, con antigüedad de 31 de diciembre de 1962, al capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Lloret Vallterra, en situación de «En expectativa de Servicios», con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarrasa.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122), y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con la antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Emeterio Rojo García, el cual continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de la plaza en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles siguientes

a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

Las vacantes señaladas para el Cuerpo de Intendencia podrán ser solicitadas por los sargentos que posean los estudios de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles; las de Sanidad y Farmacia, por los que estén en posesión de dichos estudios, respectivamente; las de Automóviles, por los Peritos Mecánicos y Electricistas e I. C. A. I., siendo destinados para efectuar la totalidad de dichas prácticas en el servicio indicado respectivamente.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y el número de vacante a solicitar será ilimitado, para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar a las papeletas de petición de destino un certificado, expedido por el Tribunal médico de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Arma de Infantería

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Tres.

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Cinco.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Ocho.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Dos.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Tres.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Tres.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Tres.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Tres.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Cinco.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Cinco.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Tres.

Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Cinco.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Tres.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Tres.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Tres.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Tres.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Cinco.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Tres.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Tres.

Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Tres.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Tres.

Regimiento de Infantería León número 38.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Tres.

Regimiento de Infantería Garellaño núm. 45.—Cinco.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Cinco.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Cinco.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Dos.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Cinco.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Dos.

Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.—Tres.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Seis.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (para el Batallón Alba de Tormes núm. XXXV).—Dos.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Seis.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (para el Batallón Chiclana número VII).—Dos.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Tres.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Cuatro.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Seis.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52 (para el Batallón Ceriñola número XXVI).—Cuatro.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Cuatro.

Batallón C. C. C. núm. I.—Dos.

Batallón C. C. C. núm. II.—Tres.

Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Tres.

Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Tres.

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Tres.

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia de la Reserva General.—Una.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una.

Cuerpo de Sanidad Militar

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Dos.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Dos.

Cuerpo de Farmacia Militar

Plana Mayor de Tropas de Farmacia.—Dos.

Unidad de Tropas de Farmacia de la 1.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Tropas de Farmacia de la 2.ª Región Militar.—Una.

Sección de Automovilismo

Jefatura de Transportes del Ejército (Compañía de Tropa).—Dos.

Regimiento de Automóviles para Ejército.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.

Grupo de Automovilismo de Baleares.—Tres.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 16 de abril de 1963, al sargento primero de igual procedencia D. José Morell Corcoles, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efectos de destino.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Juan Hernández Izquierdo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Carmona Noval, en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José María Selva Salvador, delegado de cría caballar de las provincias de Valencia y Castellón.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante de Caballería (E. A.) don Francisco Javier García Cabañas y San Julián, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963

Comandante de Caballería (E. A.) don Antonio Mico Pastor, del 2.º Grupo Ligero Blindado del IV Tercio Sahariano.

Otro, D. Ildefonso López Delgado, ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor Puig Guardiola.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante de Caballería (E. A.) don Manuel Puche López, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Enrique Robert Benítez, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Otro, del S. E. M. don Mario Durán Heras, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Francisco Carrera Noyoa, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Delgado de Robles y Velasco, en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1963

Comandante honorífico de Caballería (E. A.) D. Miguel Martínez Sevillano, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1963

Comandante honorífico de Caballería (E. A.) D. Alfonso Escrivá de Romaní y Patiño, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Germán Marina Noriega, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Pablo Toledano Centellas, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Joaquín Bermejo Villa, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Julio Colmenares Pablos, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Angel Miguel-Sanz Garzón, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Marino Canga Cabo, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don José García del Río, del Regimiento

de Caballería Dragones de Almansa número 5.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Carlos de Lecea Aldeamil, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Víctor Guitián Fernández, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Luis Molina Fernández, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Pérez Blanco, del 1.º Depósito de Semetales.

Otro, D. Julián Martínez Fernández, en situación de en Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1963

Teniente auxiliar de Caballería don Francisco Miranda García, en situación de disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963

Teniente auxiliar de Caballería don Eutiquio Gutiérrez Marcos, en situación de disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Otro, D. Benito González Torrejón, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Otro, D. Angel Alonso López, en situación de disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Otro, D. Santiago Chaparro Conejo, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Elías Fernández Matute, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Gerardo Clemente Magro, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Marino Rioja Miranda, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Julián Martínez Cano, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Angel Juarranz Díaz, disponible y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Enrique Herreros Fernández, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, D. Luis Gómez Parra, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, D. Juan Rodríguez de Guzmán Avenza, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, D. Primitivo Pulido Bermejo, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Otro, D. Manuel Francisco Martínez, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Otro, D. José Prado Molina, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.

Otro, D. Alfonso Rubio Rubio, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II, del Ejército del Norte de África.

Otro, D. Angel Aguilar Felices, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II, del Ejército del Norte de África.

Otro, D. Jerónimo Fernández Martín, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II, del Ejército del Norte de África.

Otro, D. Fernando Bragado García, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, D. Manuel Lasmarías Andréu, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Otro, D. Enrique Lafuente Arnal, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Otro, D. Antonio Ruiz Ramos, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Otro, D. Prudencio Suances Vega, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Santos Gallego Alonso, disponible y en comisión en el 2.º Grupo Ligero Blindado del IV Tercio Sahariano.

Otro, D. Antonio Pérez Torres, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Antonio Carmona Barco, disponible y en comisión de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Baeza González, en situación de disponible en Canarias.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963

Teniente auxiliar de Caballería don Alfredo Ruiz Ruiz, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3. (Rectificación al concedido por Orden de 20 de marzo de 1963, D. O. núm. 70.)

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963

Teniente auxiliar de Caballería don Juan Martínez Martínez, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Caballero alférez cadete D. Vicente Méndez Gajate, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Martín Castrillo Martínez, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Antonio León Carmona, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Eulogio Pantión Vélez, de la Academia de Caballería.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963

Oficial moro de segunda de Caballería Sidi Yamani Ben Dudduh Aixa, número 4.406, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Caballería (E. A.) D. José Castillo Querol, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera número 13, con doña Rosario María Gorostiza González.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Caballería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, realicen los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de la plaza en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

Las vacantes señaladas para Automovilismo podrán solicitarse solamente aquellos sargentos que posean las carreras de Perito Industrial (mecánico o electricista), siendo destinados para efectuar la totalidad de dichas prácticas en el referido Servicio; igualmente las anunciadas para Veterinaria podrán ser solicitadas por los que estén en posesión de la carrera de Veterinaria.

Caballería

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Dos de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Dos de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.—Dos de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Dos de sargento.
Grupo Dragones del Alfambra.—Una de sargento.

Veterinaria

Unidad de Veterinaria núm. 1.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 2.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 4.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria núm. 7.—Una de sargento.

Agrupación de Tropas de Veterinaria.—Una de sargento.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Automovilismo

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de sargento.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una de sargento.

Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con la antigüedad de 27 de abril de 1963, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo González de Lara Revilla, del Parque de Artillería de Valladolid, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso de aptitud para ingreso en la Escala Auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería al brigada de dicha Arma D. Santiago Santos Botana, del Regimiento de Artillería núm. 72, es-

calafonándose según dispone el artículo 82, título 3.º, de la expresada Orden, a continuación del teniente auxiliar D. José Rodríguez Gallo, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el citado Regimiento, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber superado el curso de aptitud para el ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reunir las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería a los suboficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan, escalafonándose según dispone el artículo 82, título 3.º de la expresada Orden, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas donde se encuentran y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Brigada D. Fabio Anastasio Rojas, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar don Enrique Cainzos Reija.

Otro, D. Ubaldo Pérez Porras, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a continuación de don Fernando Villar Costa.

Otro, D. Belarmino Redondo Pérez, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a continuación de D. Antonio Turuelo Fagúndez.

Otro, D. Florentino Bustelo Bautis, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, a continuación de don Felicísimo Cabo de la Iglesia.

Otro, D. Gerardo Montero Luaces, del Regimiento Mixto de Artillería número 9, a continuación de D. Angel Antelo Otero.

Otro, D. Luis Navarro Sempere, del Regimiento de Artillería núm. 17, a continuación de D. Emiliano González Bárcena.

Otro, D. David Hernández Nancas, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes, a continuación de D. Francisco Ortega Martín.

Otro, D. Luis Cruz Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 21, a continuación de D. José Garaboa de la Iglesia.

Otro, D. Antonio (Pozuelo) Manzano, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a continuación de D. Genaro Martín Pascua.

Otro, D. Ricardo Paz Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Angel Martín Izquierdo, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Bautista López Trigo, del Regimiento de Artillería núm. 32, los tres a continuación de D. Antonio Fajín Varela.

Otro, D. Julio Coteló Vázquez, del Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña.

Otro, D. Manuel Rodríguez Guerrero, de la Jefatura de Artillería del Ejército, los dos a continuación de don Jacinto Jiménez Ortega.

Otro, D. Benigno Álvarez Diéguez, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a continuación de D. Rafael Leiva Rosas.

Otro, D. Constancio Nájera García, del Regimiento de Artillería número 20, a continuación de D. Adel Martín Jiménez.

Otro, D. Alfonso Castro Luis, del Regimiento Mixto de Artillería número 93, a continuación de D. Juan Gutiérrez Sánchez-Clemente.

Otro, D. Benigno Sáez Fuertes, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Manuel Mata Arlanzón, del Regimiento de Artillería núm. 32, los dos a continuación de D. Hermesindo Salcedo Nogueira.

Otro, D. Faustino Martínez Arija, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a continuación de D. Agripino Álvarez Iglesias.

Otro, D. Juan Blas Gallego, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Antonio Botello Parra, del Regimiento de Artillería núm. 14, los dos a continuación de D. Manuel González Ramirez.

Otro, D. Patricio Pinilla Herrero, del Cuartel General de la 2.ª Brigada de Artillería de Campaña, a continuación de D. Román de Domingo Acinas.

Otro, D. Manuel Moreno López, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Juan Ferra Martorell, del Grupo de Automóviles de Baleares, los dos a continuación de D. Antonio Mejías Arroyo.

Otro, D. Sandalio Muñoz Casero, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a continuación de D. Eufemiano Sánchez González.

Otro, D. Agustín Pérez de la Lastra Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Manuel Peña López, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Vicente Hernández Catalá, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Narciso García Mateo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, los cuatro a continuación de D. Ricardo Villar Montero.

Otro, D. Manuel López Anstotegui, del Cuartel General de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61, a continuación de D. Nicolás Carmona Guillén.

Otro, D. Francisco López Cancio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. Angel Fernández Iglesias, del Parque de Artillería de Ceuta.

Otro, D. José Hocas García, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, los tres a continuación de don Saturnino González González.

Otro, D. Luciano González Moral, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos, a continuación de don José Escobar Gabriel.

Otro, D. Juan Fores Pérez, del Grupo de Artillería de Campaña Auto 105/26.

Otro, D. Fernando Navas Sánchez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, los dos a continuación de D. Francisco Godoy Notario.

Otro, D. Ricardo López Azofra, del Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña.

Otro, D. Salvador Ovejero Blázquez, del Regimiento Mixto de Artillería número 9.

Otro, D. Cándido Moreno Gil, del Regimiento de Artillería núm. 21, los tres a continuación de D. Juan Bustos Giráldez.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Artillería a Lomo 105/11, de Iñá, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Miranda Saavedra de la Peña, del Grupo Autopropulsado de Artillería de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante existente en la 1.ª Batería Transportada del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Pedrosa Coveñas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Una de teniente.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada de Artillería, actualmente en situación de retirado, D. Maximino Hernández Infante.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Artillería, actualmente en situación de retirado, don Ricardo Moreno Almenara.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de Armas, con antigüedad de 24 de diciembre de 1962, al sargento especialista mecánico ajustador de Armas D. Ignacio González Gil, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Clasificación

Como continuación a la Orden de 25 de abril de 1960 (D. O. núm. 98), se nombra especialista de primera al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Ignacio González Gil, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo inmediato, con carácter honorífico, y con la antigüedad de 9 de

abril de 1963, al teniente coronel de Artillería (E. A.), en situación de reserva, D. Antonio Blasco Vizcaino, el que queda en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93) y por haber resultado apto para Unidades de Montaña, se destina, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería núm. 24, en plaza de oficial médico, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Enrique Laso Nuñez, del Distrito de Valladolid, al que se le concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de septiembre de 1963. Terminada dicha prórroga cumplirá los cuatro meses de prácticas, día por día, a partir de aquél en que efectúe su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de su jefe de Cuerpo al terminar dicho período.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Alférez de complemento de Artillería D. José Domínguez Dorta; cumplió la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1963.

Otro, D. León Acín Sánchez; cumplió la edad reglamentaria el día 22 de abril de 1963.

Otro, D. Esteban Pérez Martínez; cumplió la edad reglamentaria el día 25 de abril de 1963.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Artillería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de la plaza en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia y sin limitación de número.

Los que soliciten ser destinados al Regimiento de Defensa Química deberán pertenecer a la Escala de Campaña y poseer estudios de Farmacia o Ciencias Químicas.

Las vacantes de Automovilismo serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso con los de la Escala de Campaña que posean estudios del I. C. A. I., perito mecánico o electricista.

Los que soliciten destinos en los Centros de Farmacia y Sanidad deberán pertenecer a la Escala de Campaña y poseer estudios de las citadas especialidades, respectivamente.

Los que soliciten los Regimiento de Montaña (20, 21, 24 y 29) deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico expedido por el Tribunal local correspondiente, acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para servir en Unidad de Montaña.

Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Tres.

Escala Antiaérea

En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo II).—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Siete.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 72.—Tres.

Escala de Campaña

En el Regimiento de Artillería número 19.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Tres.

En el Grupo de Artillería Autopro-

pulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 20.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Once.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 47.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 24.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Cuatro.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Dos.

Farmacia

En la Farmacia Militar de Cáceres. Una.

En la Farmacia Militar de Alcalá de Henares.—Una.

En la Farmacia Militar de Toledo. Una.

Automovilismo

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

En el Regimiento de Automóviles para Ejército.—Dos.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

En la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.

En el Grupo de Automóviles de Baleares.—Una.

Sanidad

En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.—Una.

En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.—Una.

En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.—Una.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 380 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al comandante de Artillería D. Antonio Galbis Loriga.



INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Liebana Urdiales, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta, con doña Rosa María Andrés y Ordás.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Bartolomé Capó Riera, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, con doña María Capó Ribas.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Prórrogas

De acuerdo con lo que determinan los artículos 170 y 171 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 92), a los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, los que deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican.

ESCALA DE ZAPADORES

En 1 de septiembre de 1963

Don Antonio Brotóns Díe, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Lucio Rubio de Antono, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

ESCALA DE TRANSMISIONES

En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1963 y 1964

Don Francisco Hernández Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Don Juan Guardiola Muñoz, del Regimiento de Transmisiones núm. 3, para Cuerpo de Ejército.

Don Pedro Ortuño Yáñez, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.

Don José Bescansa López, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por subsistir las causas que motivaron la concesión de la prórroga de incorporación a Cuerpo, que por Orden de 5 de enero de 1963 (D. O. número 6) le fué concedida al alférez eventual de complemento de Ingenieros del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61, D. Fernando Moscardó Ramis de Ayneflor, se le concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de septiembre de 1963.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Ingenieros, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

La vacante señalada para Automovilismo podrá ser solicitada por los sargentos que posean los estudios de Perito Mecánico y Electricistas e I. C. A. I.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán derecho preferente para los destinos en las mismas.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico, expedido por el Tribunal Local correspondiente, acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias. Orden circular de 25 de febrero de 1964 (D. O. núm. 50).

Zapadores

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una.

Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una.

Regimiento de Pontoneros.—Tres.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Dos.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una.

Parque Central de Ingenieros.—Dos.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 31.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una.

Regimiento de Automóviles para Ejército.—Una.

Transmisiones

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la Di-

visión de Infantería «Galicia» número 81.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Úrgel» núm. 43.—Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Tres.

Parque Central de Transmisiones. Dos.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una.

Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 389 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al teniente coronel de Ingenieros D. José Luis Aramburu Topete.



AUTOMOVILISMO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército del voluntario Antonio del Pino Borges, del Grupo de Automovilismo de Canarias, hijo de José y Elvira, natural de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Vacante de libre elección.

Una de Asesor Jurídico de la Junta Central de Acuartelamiento, que puede ser solicitada indistintamente por coroneles y tenientes coroneles auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar.

Documentación a remitir: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir en turno de libre elección la vacante de comandante auditor de la Escala activa existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), anunciada para su provisión por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 76), pasa destinado con carácter voluntario el de dicho empleo y Escala D. Ignacio Díaz de Aguilar y de Elizaga, ayudante de campo del Consejeroogado don Ildelfonso Fernández Fernández. Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Belmonte (Cuenca), a partir del día 16 de marzo de 1963, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Juan Sánchez Simón, de la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, al comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Valentín Soria Villanueva, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Carreto González-Meneses, del Hospital Militar de Córdoba.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán de Sanidad Militar D. Anastasio Sanz Aguirre, del Hospital Militar de San Sebastián, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

OCHO TRIENIOS POR LLEVAR VEINTICUATRO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO OFICIAL O SUBOFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE PARA CADA UNO SE INDICA

A percibir desde 1 de abril de 1963

Teniente coronel médico D. José Beltrán León, Director del Hospital Militar de Alicante.

Teniente auxiliar D. Santiago Pouso Fernández, de la Plana Mayor de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Antonio Montoro Agredano, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Juan Gómez Casillas, de la Compañía de Sanidad Militar de la Provincia de Iñi.

A percibir desde 1 de mayo de 1963

Comandante médico D. Félix González Carabajo, del Hospital Militar de Granada.

Capitán médico D. Rafael Gómez Torre, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química.

Teniente auxiliar D. José Ardaiz Alonso, del Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Capitán médico D. Diego de Orbe Machado, del Hospital Militar de Granada, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde 1 de junio de 1963.

CUATRO TRIENIOS POR LLEVAR DOCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO OFICIAL O SUBOFICIAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE MAYO DE 1963

Capitán médico D. Primitivo Cornejo Hernández, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro, D. Francisco Delgado Jiménez, del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. José Brita-Paja Martínez, del mismo Centro que el anterior.

TRES TRIENIOS POR LLEVAR NUEVE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO OFICIAL O SUBOFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE PARA CADA UNO SE INDICA

A percibir desde 1 de abril de 1963

Capitán médico D. Guillermo Amengual Barber, del Tercio Sahariano

Alejandro Farnuesio, 4 de La Legión. Otro, D. José Rojas Jiménez, del Hospital Militar de Granada.

A percibir desde 1 de mayo de 1963

Capitán médico D. Julio Rodríguez López, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. José Ayuso Gutiérrez, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Otro, D. Andrés Banegas Palazón, del 4.º Tercio de la Guardia Civil.

Otro, D. Julio Berjano Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Otro, D. José Moréu Mirasol, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Enrique Alfaro Drets, del Hospital Militar de Ceuta.

Otro, D. José Carballo Piñeiro, del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. Julián Cánovas Cortés, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, D. José Rodríguez López, del Hospital Militar de Mahón.

DOS TRIENIOS POR LLEVAR SEIS AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO OFICIAL O SUBOFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE PARA CADA UNO SE INDICA

Capitán médico D. Francisco Pérez Capellán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. José Ortega Caro, del Hospital Militar de Jaca, a percibir desde 1 de abril de 1963.

UN TRIENIO POR LLEVAR TRES AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO OFICIAL O SUBOFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE PARA CADA UNO SE INDICA

Capitán médico D. Luis Molina Alonso, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Teniente médico D. Salvador Pajaron Bosch, del Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara, a percibir desde 1 de abril de 1962.

Otro, D. Roberto González-Sierra Vázquez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. José Sánchez-Regalado Moreno, del Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

A percibir desde 1 de mayo de 1963

Teniente médico D. Tomás Antona Leal, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Otro, D. Emilio Ortega García-Carpintero, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Ignacio Alija Pérez, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Alférez de complemento de Sanidad don Regino López González, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962. Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Daniel Ruiz Mutuerverria, del Servicio de Plaza de la 1.ª Región Militar, cuatro trienios acumulables por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de octubre de 1962. Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Sargento D. Sebastián Maestre García, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. Agustín Rosauero Grande, del Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Vicente Sánchez, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.

Otro, D. José Vega Durán, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Juan Mata Carrera, de la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Cañete Sánchez, de la Compañía de Higiene de la 9.ª Región Militar.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

Brigada de complemento de Sanidad don Victorino Sobrino Martínez, en si-

tuación de colocado en Madrid, a percibir desde 1 de julio de 1962.

Otro, D. Fernando Yerro Pitillas, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

A percibir desde 1 de mayo de 1963

Brigada de complemento de Sanidad D. Silvino Alvarez Cantera, en situación de colocado en Oviedo.

Sargento de complemento de Sanidad D. Bartolomé del Río Ramírez, en situación de reemplazo voluntario en Arahál (Sevilla).

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección (nueva convocatoria).

Una de teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, para la asistencia facultativa al personal del mismo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su destino, el teniente de complemento de Sanidad Militar D. José Escribano Lucía, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día

28 de abril de 1963 el brigada especialista herrador D. Ramón Aguilar Martín, de disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican, ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se les señala.

En la 1.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Juan Hernández Gallego, del Estado Mayor Central, el 18 de abril de 1963, en la plaza de Madrid.

En Africa

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Francisco Bonín Bonín, de la Jefatura de Transportes Militares de Ceuta, el 6 de abril de 1963, en la citada plaza.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 14 de marzo de 1963 (D. O. núm. 66), se destinan, con carácter voluntario, a la Inspección General de Movilización y Reclutamiento (nueva creación), a los tenientes de Oficinas Militares (E. A.) don Manuel Castillo Díaz y D. Manuel Blanco Martín, del Estado Mayor de la Capitania General de la 1.ª Región Militar y de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, respectivamente.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

Capitán topógrafo D. Jovino Baizán Fernández, del Servicio Geográfico del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Subjefe de Taller (brigada) don Gaspar Lavina Lázaro, de la Escuela Superior del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Miguel Vaquera González, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Enrique Paredes Tudela, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Juan José Martín García, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Otro, D. Mariano Gonzalo Luque, de la misma.

Otro, D. Juan Guillén Miguel, de la misma.

Otro, D. Manuel Sánchez Martín de la misma.

Otro, D. Fernando Bravo Paredes, de la misma.

Otro, D. Santiago Amador Valero, de la misma.

Otro, D. Felipe Largo Pavón, de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se conceden los distintivos de permanencia en Unidades de Montaña y de Esquiador-escalador y adición de barras a los mismos a los jefes, oficiales, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Coronel de Infantería D. Victor Zarcibar Bazán, jefe del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee. Debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Teniente coronel de Infantería don Pablo Boudet Avila, de la Unidad de Automovilismo de la División de

Montaña «Navarra» núm. 62, distintivo con una barra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don José Jiménez Jiménez, del Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro número 16, distintivo con una barra dorada.

Brigada de Intendencia D. Emilio Chacón Marrón, de la Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Teniente coronel de Infantería don Miguel Puertas Fernández, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. José Cid Rodríguez, adición de cinco barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente de Infantería D. Antonio Jiménez Cuevas, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don José González Lag, adición de tres barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Teniente de Infantería D. Félix Arribas Palacios, distintivo con una barra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Agustín Arenales Encinas, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Constancio Herranz Gutiérrez, adición de siete barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por dos barras doradas.

Sargento primero de Infantería don Agustín Sáenz Sáenz, adición de tres barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Teniente coronel de Artillería del S. E. M. don José María Bourgón López-Dóriga, distintivo de Esquiador-escalador con una barra dorada.

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Muñoz Tabar, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Fernández Díaz, distintivo con tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Emilio Gómez Rueda, adición de una barra dorada a dos barras verdes y una dorada que con el distintivo posee.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Teniente coronel de Infantería don Luis Palacios Beltrán, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Jesús Ramos González, adición de dos barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán de Infantería D. Jesús Larroño Falcón, adición de una barra dorada a una verde y una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, D. Jesús Álvarez Martínez, adición de una barra dorada y una verde a dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Capitán auxiliar de Infantería don Julián Martín Hernández, adición de dos barras verdes y una dorada a dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Martínez Garmilla, adición de una barra dorada a cuatro verdes y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Otro, D. José Pérez Ferrero, adición de dos barras verdes y una dorada a una verde y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente López Huidobro, adición de una barra verde y una dorada a una verde y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Gofí Domínguez, adición de una barra verde y una dorada a tres verdes y dos doradas que con el distintivo posee.

Alférez de complemento de Infantería D. Mariano Bistuer Espluga, distintivo con una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Francisco Gambarte Ferreiro, distintivo con tres barras verdes.

Sargento especialista D. Basilio Martínez Porras, adición de una barra dorada a otra del mismo color que con el distintivo posee.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Capitán de Infantería D. Alberto Solchaga Sagüés, adición de dos barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán veterinario D. José Trujillo Aribas, adición de cuatro barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente de Infantería D. José Herrera Altamirano, distintivo y tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Jesús Gómez, adición de cinco barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee,

debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Sargento de Infantería D. Eduardo Benito González, distintivo de Montaña y cuatro barras verdes.

Otro, D. Eliseo Silvosa Trebolle, distintivo de Montaña y cuatro barras verdes.

Otro, D. Antonio Casado Fernández, distintivo de Montaña y cuatro barras verdes.

Escuela Militar de Montaña

Teniente coronel de Artillería don Andrés Morellón Arteta, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Mariano Alonso Tomillo, adición de tres barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Capitán de Artillería D. Jesús Rodríguez Reyero, distintivo de Esquiador-escalador con tres barras doradas y una verde.

Teniente de Infantería D. José Macceiras Terceiro, distintivo de Esquiador-escalador con dos barras verdes.

Otro, D. Manuel Bueno Rivero, distintivo de Esquiador-escalador con una barra dorada y una verde.

Otro, D. Santiago Bastos Noreña, distintivo de Esquiador-escalador y cuatro barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Mateo Andrés, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Eusebio Lloro Lera, adición de cuatro barras verdes a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Julio Serrano Zapatel, adición de siete barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir diez verdes por dos doradas.

Teniente de Artillería D. Victorino Martínez Sanjuambenito, distintivo de Montaña y tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Rafael Dios Cintavelde, adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Ayudante de Oficinas Militares don Isidoro Sánchez García, adición de tres barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Sargento primero de Infantería don Julio Sánchez de la Cruz, adición de tres barras verdes a una del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Sargento de Artillería D. Antonio Fornieles Fernández, distintivo de Esquiador-escalador y cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. José Almagro García, distintivo de Montaña y tres barras verdes.

Otro, D. Justo Hernández García, adición de dos barras verdes a una

dorada que con el distintivo de Esquiador-escalador posee.

Sargento de Sanidad Militar D. Emilio Sánchez Herrero, distintivo de Esquiador-escalador y cuatro barras verdes.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Isidoro Miranda Hernández, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Regimiento de Artillería de Montaña número 24

Capitán de Artillería D. Eloy Lagos Ferrería, adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Serrano López, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Parellada Larraz, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Mariano Martínez Sarabia, adición de dos barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Santamarina Ayúcar, distintivo de Montaña con una barra dorada y una verde.

Capitán médico D. Angel Encinas Rubio, distintivo de Montaña y tres barras verdes.

Capitán veterinario D. José Laveaga Arbúes, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Teniente de Artillería D. Eusebio Domínguez Alarcón, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Artillería don Jesús Larrea Oca, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Cameno Conde, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Villar Blasco, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Angel Limia Paradaela, adición de nueve barras verdes a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir diez verdes por dos doradas.

Otro, D. Jesús Viguera Peña, adición de tres barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. José Casado Rego, adición de cuatro barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada especialista guarnecedor don Antonio Ayensa Barea, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Sargento de Artillería D. José Murillo Espinosa, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que

con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. José Jiménez Manzanedo, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Maestro ajustador del C. A. S. E. don Julián Mateo Ramírez, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Reinares Fernández, distintivo y tres barras doradas y una verde.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Raimundo Lapeña Pérez, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Mangado Preciado, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro, D. José Salcedo Sesma, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Comandante médico D. Luis Madrigal Tapioles, adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Sanidad Militar D. Enrique Alfambra Martínez, distintivo con una barra dorada y cuatro verdes.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgei» núm. 42

Capitán de Intendencia D. José Arriola Martín, adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Intendencia D. Antonio Castelló Aguilera, adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Capitán de la Guardia Civil D. Diógenes Jaráz Broncano, adición de una barra dorada a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Diego Guillén Alcaraz, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de la Guardia Civil D. Teófilo Moreno Simón, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Cordero Vigarío, distintivo y una barra dorada y cuatro verdes.

Otro, D. José Valiente Meliveo, distintivo y tres barras verdes.

Otro, D. Juan Delgado Martínez, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de la Guardia Civil don Benjamín Acedo Bañas, distintivo y tres barras verdes.

Otro, D. Angel Ramos González, adición de una barra verde a tres del

mismo color que con el distintivo posee.

Brigada de la Guardia Civil D. Alfonso Gómez Rodríguez, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel Sáez Nieto, distintivo y tres barras verdes.

Otro, D. Santos Mayo Díez, distintivo y tres barras verdes.

22 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Sargento primero de la Guardia Civil D. Jesús Muñoz Alonso, distintivo y tres barras verdes.

23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Teniente coronel de Infantería don Jacinto Ruiz Martín, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de la Guardia Civil D. José Alzuria Pueyo, adición de tres barras verdes a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Practicante de 1.ª de Sanidad Militar D. Angel Gimeno Blasco, adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Teniente de la Guardia Civil D. Felipe Velasco Martínez, adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Brigada de la Guardia Civil D. Julián Peña Pérez, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ocón Carabantes, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Madrid, 26 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Documentos a enviar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los citados documentos, cursados por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Jefatura del Ejército del Norte de África dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se efectuará por la Autoridad judicial el examen prevenido en el Reglamento aprobado por la Real orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta en unión de las documentaciones de todos los concursantes y acta de examen.

Madrid, 27 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Tercer premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda Antonio Lucena Jiménez.

Otro, Ladislao Chamorro Pizarro.

Otro, Pedro Llorente Llorente.

Otro, Lorenzo Fernández Díaz.

Cuarto premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda D. Antonio Amorós Pardo.

Corneta D. Gregorio Fernández Jiménez.

Quinto premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda D. Francisco Ben Ragh Ben Mohan.

Sexto premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda D. Pedro Antonio Jiménez Sánchez.

Otro, D. Jerónimo Corriónero Ruiz.

Otro, D. Jacinto de la Mata Fernández.

Otro, D. Luis Ben Yilali Buselam.

Otro, D. Francisco Gómez Díaz.
Otro, D. Filimón Medina Linares.
Otro, D. José Serrano González.
Otro, D. Manuel Vicente Cañadas.

Séptimo premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda D. Jesús Sanz de Agueda.

Cabo primero D. Juan Ceballos Martínez.

Guardia segunda D. Gumersindo Pugas Muñños.

Otro, D. Abrahán Persona Perona.

Octavo premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Cabo D. Mariano García Andrés.
Guardia primera D. Angel Barrios Crespo.

Cabo D. Agustín Jiménez Muñoz.
Guardia segunda D. Casimiro Hernández Pérez.

Otro, D. Aureliano Pérez López.

Cabo D. Juan Gómez Gómez.

Guardia primera D. Alejandro Trigo Lorienté.

Otro, D. Hipólito Luengo Vicente.

Otro, D. Valeriano Gordón Maqueda.

Guardia segunda D. Faustino Beraco Basilio.

Otro, D. Saturnino Gutiérrez Moreno.

Otro, D. Faustino Bravo Martín.

Corneta D. José Orellana Párraga.

Noveno premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Sargento D. José Soria Terrones.

Otro, D. Domingo Varela Fuentes.

Guardia segunda D. Antonio Fernández Abal.

Cabo D. Demetrio Yebes de la Morena.

Guardia primera D. José Luis Cuadrado García.

Guardia segunda D. Gregorio Rojas Gómez.

Otro, D. Juan Marbán de la Fuente.

Décimo premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1963

Guardia segunda D. José María Zalbalza Imaz.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (D. O. número 81) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a con-

tinuación se relaciona, con los efectos económicos que se indican.

Infantería

Sargento músico D. Sebastián Benítez Fornell, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9; sueldo de brigada a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Fernández Blaya, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11; sueldo de brigada a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico Marcelino García García, del mismo; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo de banda Carlos Luengo Bautista, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico Manuel Puerto Rovira, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1963.

Sargento músico D. Amadeo Matéu Nadal, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20; sueldo de brigada a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Joaquín Matéu Vicent, del mismo; sueldo de brigada a partir de 1 de abril de 1963.

Cabo músico Eusebio Giménez Fernández, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, Manuel Bas Blasco, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Sargento músico D. Juan Bautista Guarner Albert, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25; sueldo de brigada a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico José Centelles Sánchez, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, Alfonso Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28; sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, Juan José Aparicio Huerta, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32; haberes de cabo primero a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, Emilio Gallen Cuello, del Regimiento de Infantería Burgos número 36; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo de banda José Antonio Fabelo Bello, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico Félix Martínez Tomé; de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Sargento músico D. Manuel Belmonte Barcos, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51; sueldo de brigada a partir de 1 de abril de 1963.

Cabo músico Fortunato Fajarnes Sorro, de la 1.ª Agrupación de Cazado-

res de la División de Montaña «Huesca» núm. 52; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, Isidro Gatón García, de la misma; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, Miguel Bueno Calvo; del Regimiento de Infantería Melilla número 52; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, Ramón Díaz Ruiz, del mismo; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, Arcadio Martín Paniagua, del Regimiento de Infantería Utopía número 59; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo de banda Antonio Quirós Portillo, de la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra; sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1963.

Cabo músico Gabriel Bauza Sancho, de la Academia General Militar; sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, Miguel Berzal Ramírez, de la misma; sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1963.

Artillería

Cabo de banda José Nicolás Gracia, del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 75; sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico Natalio Esteban García, de la Academia de Artillería; sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1963.

Madrid, 29 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Eva Núñez Iglesias y termina con doña Teresa Pons Pala, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eva Núñez Iglesias	Viuda	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Pedro Fernández Martín
Doña Mercedes Mínguez Hernández... Doña Carmen Mínguez Hernández ...	Huérfana ... Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Médico mayor D. Eduardo Mínguez Val
Doña Aurelia Martínez Capont	Huérfana ...	Guardia Civil	Capitán D. Enrique Martínez Barciela
Doña Concepción Ferreiro Rodríguez...	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Ferreiro Fortes
Doña Adela González Almenar	Huérfana ...	Caballería	Segundo teniente D. Daniel González Sanchiz ...
Doña Isabel Amparo Roperó Pérez ...	Viuda.	Infantería	Capitán D. Víctor Pérez Rodríguez
Doña María de los Angeles García Díaz	Huérfana ...	Aviación	Cabo Joaquín García Centeno
Doña Isabel Sáez Sanz	Huérfana ...	Guardia Civil	Sargento D. Alonso Sáez Fernández
Doña Antonia Morales Fontán	Huérfana ...	Armada	Cabo fogonero Pedro Morales Jiménez
Doña Victoriana Prieto Elías	Madre	Infantería	Soldado Manuel Fernández Prieto
Doña Juana García Gutiérrez	Madre	— — — — —	Soldado Miguel González García
Don Manuel Castelo Jaspe	Padres	— — — — —	Soldado Manuel Castelo Pedreira
Doña Cristina Solorzano Gurri	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Salvador Solórzano Costa ...
Doña María Isabel Baselga Sáenz de Miera	Viuda.	Artillería	Capitán D. Juan Santaliestra Bailac
Doña Concepción Boises Alvarez	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Jacinto Boises Díaz
Doña Juana García Ballesta	Huérfana ...	Carabineros	Alférez D. José García Pérez
Doña Carmen Aranda Márquez	Viuda.	— — — — —	— — — — —
Don Juan Quesada Aranda	Huérfano ...	— — — — —	— — — — —
Doña Encarnación Quesada Aranda...	Huérfana ...	Ingenieros	Brigada D. Manuel Quesada Cuesta
Doña Carmen Quesada Aranda	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña Manuela Quesada Aranda	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña Angela Quesada Aranda	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña María Josefa Quesada Cuesta...	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña Teodora Santamaría Recaséns..	Huérfana ...	Infantería	Suboficial D. José Santamaría de Antonio
Doña Pilar Balbas Mozo	Viuda.	Artillería	Sargento D. Guillermo Alonso Vicente
Doña María Manuela Lamas	Viuda.	Política Armada ...	Sargento D. Manuel Lamas Losada
Doña María Mercedes Lamas Cancela	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña Emilia López Iglesias	Viuda.	— — — — —	— — — — —
Doña María Consuelo Buján López ...	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Don Carlos Buján López	Huérfano ...	Política Armada ...	Sargento D. Rosendo Buján López
Doña Emilia Margarita Buján López	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Don José Vicente Buján López	Huérfano ...	— — — — —	— — — — —
Don Rosendo Miguel Buján López ...	Huérfano ...	— — — — —	— — — — —

RESECTA

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 28-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.333,33		Le de 24 de diciembre 1962.	27	diciembre	1962	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	2
1.094,09		Reglamento Montepío Militar y Ley 23-12-1961.	29	junio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
500,00	908,68	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	16	mayo	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
300,00	500,59	Reglamento Montepío Militar y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	14	noviembre	1960	Lugo...	Taboada ...	Lugo...	5
602,25		Real Decreto de 22-1-1924 y Ley 23-12-1961.	30	junio	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	6
500,00	1.030,20	Estatuto y Leyes 22-12-60 y 22-7 y 23-12 de 1961	24	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
1.035,66	1.607,48	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56 y 23-12-61.	13	octubre	1961	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	8
50,60	571,52	Estatuto y Leyes 22-12-59, 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-61.	19	diciembre	1958	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	9
150,00			2	junio	1959	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	10
99,48	300,00	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12 de 1961 y Decreto 16-12-62 (D. O. 284).	17	julio	1959	Huelva ...	Aljaraque ...	Huelva ...	11
300,00			15	marzo	1960	Badajoz...	Elechosa de los Montes ...	Badajoz...	12
99,48			4	enero	1958	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	13
500,00	1.595,13		6	mayo	1961	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	14
500,00	884,37		4	octubre	1961	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
500,00	908,68		1	septiembre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
500,00	890,27		27	marzo	1961	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	16
1.000,00			18	junio	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	17
500,00	669,47	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23-12-60 y 23-12-61.	27	diciembre	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
500,00			7	febrero	1963	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
1.000,00			23	enero	1962	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	19
1.000,00			29	abril	1962	Orense ...	Fuente del Monte ...	Orense ...	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia García Lara	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º D. Diego León Donda
Doña Apolonia Gil Casado	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Faustino Cosín Nájera
Doña María Mortalena Orquín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Guillermo García Rodríguez
Doña Isabel Ramos Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Polo Durán
Doña Adelaida Sanz Lamaja	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Martín Pinto
Doña Isabel Toval Lermos	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Esteban Marugán Arribas
Doña María Dolores Castillo Flores... ..	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Pazos Santamaría
Doña Juana Hernández Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Bonifacio Moreno Encinas
Doña Sofía Meca Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Millán Serrano Sánchez
Doña María González Ortiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Márquez Selles
Doña Ana Chaves Mateos	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel López Villanueva
Doña Josefa Cortés Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Magín Vilaró Leocadia
Doña Carmen Casanova Arregui... ..	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jacinto Pascual Aliaga
Doña Aurea Vista Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Porras Granero
Doña Alesa Palafox Garrido	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Andrés Sánchez
Doña Remedios Gallego Castro	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Morales Navarro
Doña Brígida Garrido Bonilla	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Galisteo Pérez
Doña Consuelo Rivas Rivas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Hernández Hernández
Doña Josefa Ayuso Marín	Huérfana	Guardia Civil	Corneta Matías Ayuso López
Doña Angeles Ayuso Marín	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio González León
Doña Dolores González Real	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Alvarez Losada Rancaño
Doña Sara López Rancaño	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Alvarez Losada Rancaño
Doña Carmen Josefa Llompart Quesada	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Martín Llompart Ferragut
Doña María Jesús Llompart Quesada	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Martín Llompart Ferragut
Doña Trinidad Molinero Mora	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Alonso Nicolás
Doña Manuela Ares Rabuñal	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Abad Vidal
Doña Julia Tarrifio Salas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cesáreo Follarat Piñero
Doña Justina Tapia González	Viuda	Policía Armada	Guardia Justo Fernández Prieto
Doña Dionisia Solera Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil César Martínez Serrano
Doña María Lliteras Femenías	Viuda	Policía Armada	Guardia Lorenzo Massanet Femenías
Doña Felicitas Calvo Sáez	Viuda	Aviación	Cabo 1.º mutilado Juan Díaz Gutiérrez
Don Antonio Ortiz Roldán	Padres	Artillería	Cabo Antonio Ortiz Rodríguez
Doña Emilia Rodríguez Roca	Padres	Artillería	Cabo Antonio Ortiz Rodríguez
Doña Victoria Lacal Martínez	Huérfana	Armada	Fogonero José Lacal Romero
Doña Angela Miguel Ferradal	Viuda	Infantería	Soldado Felicitó Cubero García
Doña Enriqueta Carmen Chaveinte Fernández	Viuda	Invalidos	Soldado Felipe Carbo de Gracia
Doña Lucía Cortina Bardi	Huérfana	Tercio	Soldado Manuel Cortina Cabrafiga
Don Manuel Cortina Bardi	Huérfano	Tercio	Soldado Manuel Cortina Cabrafiga
Doña Elena Cortina Bardi	Huérfana	Tercio	Soldado Manuel Cortina Cabrafiga
Doña Francisca Esteva Garau	Viuda	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Andrés Real M...
Doña Aurora Galí Abellá	Viuda	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio La Ruiz
Doña Manuela Díaz Hernández	Huérfana	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. Juan José Díaz E...
Doña Angelina Rodríguez Dalmau	Viuda	— — — — —	Intendente de Ejército Excmo. Sr. D. Rogelio Enri...
Doña María del Carmen Torres García	Huérfana	Estado Mayor	Coronel D. José Torres Martínez
Doña María del Rosario Torres García	Huérfana	Estado Mayor	Coronel D. José Torres Martínez
Doña Blanca Campos Sancho	Viuda	Infantería	Coronel D. Ricardo Campos García
Doña Paz Rosales Caffete	Viuda	Artillería	Coronel D. Gonzalo Rodríguez de Austria
Doña Esperanza García Ruiz del Busillo	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Antonio Villalón Gordillo
Doña María de la Luz Cepeda Picón	Viuda	Intervención	Coronel D. Manuel Gómez García
Doña Manuela Cabanilles Bereterra... ..	Viuda	Sanidad Militar	Coronel médico D. Manuel González Escario
Doña María Cruz Lamana Prades	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Germán Moren Berbedas
Doña Ana Torrente Sánchez	Huérfana	Estado Mayor	Teniente coronel D. Alfonso Torrente Navarro
Doña Emilia Torrente Sánchez	Huérfana	Estado Mayor	Teniente coronel D. Alfonso Torrente Navarro
Doña Amparo Pastor Espinosa	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Rafael Pastor Cano
Doña María del Carmen Fernández Relgada	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Darío Fernández Varela
Doña Enriqueta Amores Rentero	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel médico D. Julio Ortiz de Villa Müller
Doña Margarita Gofí Olagüe	Viuda	Oficinas Militares	Teniente coronel D. Guillermo Urias Gracia

Categoría	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00			27	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
500,00			30	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			15	noviembre	1962	Guipúzcoa ...	Elgoibar ...	Guipúzcoa ...	—
500,00			28	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			23	diciembre	1962	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
500,00			7	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			7	noviembre	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
500,00			25	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,69			21	julio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			3	junio	1962	Huelva ...	San Silvestre ...	Huelva ...	—
500,00			4	octubre	1962	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
500,00			18	enero	1963	Tarragona ...	Reus ...	Tarragona ...	—
500,00			23	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	22
500,00			15	diciembre	1962	Barcelona ...	Sitges ...	Barcelona ...	—
500,00			20	diciembre	1961	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
500,00			24	septiembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
500,00			8	diciembre	1962	Córdoba ...	Carcabuey ...	Córdoba ...	—
500,00			7	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
500,00	583,33		17	diciembre	1961	Cádiz ...	Puerto de Santa María ...	Cádiz ...	24
500,00	525,00		13	noviembre	1961	Sevilla ...	Dos Hermanas ...	Sevilla ...	25
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-60.	26	junio	1962	Oviedo ...	Vallinello-Avilés ...	Oviedo ...	26
500,00			23	marzo	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	27
500,00			17	enero	1963	Guadalajara ...	Guadalajara ...	Guadalajara ...	28
500,00			15	enero	1963	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	29
500,00			21	octubre	1962	Madrid ...	S. Sebastián de los Reyes ...	Madrid ...	30
500,00			1	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			21	diciembre	1962	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
500,00			26	diciembre	1962	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	—
500,00			3	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			20	mayo	1962	Barcelona ...	Rubí ...	Barcelona ...	31
500,00			2	noviembre	1962	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	32
500,00			19	noviembre	1962	Segovia ...	Bernardos ...	Segovia ...	—
500,00			27	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			19	marzo	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	33
2.348,26			29	diciembre	1962	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	—
2.299,63			15	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.299,63			22	abril	1962	Huelva ...	Cartaya ...	Huelva ...	34
2.348,26			28	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.187,25			9	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35
1.776,04		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	23	octubre	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	36
2.126,04			25	diciembre	1962	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
2.004,51			30	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.577,01			26	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.800,84			16	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.077,43			10	enero	1963	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—
2.060,10			22	febrero	1962	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	37
1.643,75			6	abril	1962	Cáceres ...	Plasencia ...	Cáceres ...	—
1.619,44			20	noviembre	1962	Pontevedra ...	Villagarcía de Arosa ...	Pontevedra ...	38
1.113,19			30	julio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.088,05			26	enero	1963	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Pilar López Quintana	Viuda	Infantería	Comandante D. Angel Luengo Rodríguez
Dña Nicolasa María Zancada Criado	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Canales Mirón
Dña Carmen de Oñafeta Clairac	Viuda	Infantería	Comandante D. Angel Díaz Ramírez
Dña Mercedes Cafiabate Rivera	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Hurtado Hurtado
Dña Irene Villalaz Herrero	Viuda	Infantería	Comandante D. José Farias Laso
Dña Julia García Tagarro	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. Maximiano Perand Cordero
Dña María Julia Ayuso Rodríguez	Viuda	Caballería	Comandante D. Alfonso Silio Cortés
Dña María Julia Silio Vicente	Huérfana		
Dña María Araceli García Alvarez	Viuda	Artillería	Comandante D. Vicente Torán Buj
Dña Coral Zabaleta Caula	Huérfana	Artillería	Comandante D. Gonzalo Zabaleta Galván
Dña Rosario Salguero Carrera	Huérfana	Artillería	Comandante D. José Salguero Castro
Dña María de la Piedad López Quesada Bourbon	Viuda	Artillería	Comandante D. Carlos Cifuentes Rodríguez
Dña María Josefa Casanova y García Rodrigo	Viuda	Artillería	Comandante honorífico D. Enrique Verde Martín
Dña Mercedes Higuera Galindez	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Manuel Bárcena de Castro
Dña María Teresa López Larrañeta	Viuda	Sanidad Militar	Comandante médico D. Jorge Larrea Ugarte
Dña Adela González Amil España	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Luis Cadarso Fernández
Dña María del Carmen Zubiaurre Ubillos	Viuda	Armada	Jefe de servicios marítimos D. José Goitisoló M zabal
Dña Remedios Gómez Almeida	Viuda	Oficinas Militares	Comandante D. Sebastián Díaz Rebollo
Dña Pilar Matres García	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. César Guillén Lafuerza
Dña Emilia del Hoyo Adrover	Huérfana		
Dña Antonia del Hoyo Adrover	Huérfana	Infantería	Capitán D. José del Hoyo Martínez
Dña Angeles Barrueco Vicente	Huérfana	Infantería	Capitán D. Inocencio Barrueco Bajo
Dña Leonor Hernández Espinosa	Viuda	Caballería	Capitán D. Manuel Rodríguez Martín-Romo
Dña Agueda Gilsanz Alvaro	Huérfana	Artillería	Capitán D. Alberto Gilsanz Alonso
Dña Carmen Sánchez Bolaño	Viuda	Artillería	Capitán D. Francisco Pérez Gutiérrez
Dña Elena Ortega Corcuera	Viuda	Armam. y Contruc.	Capitán auxiliar D. Adolfo Saldana López
Dña Juana Josefa Moral Morales	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Julián Ruiz Ruiz
Dña Consuelo Díaz Asensio	Viuda	Armada	Capitán farmacéutico D. Alfredo Oñafeta Vera
Dña María del Carmen Ordoño Pascual	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Luis López de Castro García
Dña María de la O Sarmiento Ramírez	Viuda	Mutilados	Capitán D. Francisco de Paula Durán Lavela
Dña Venancia Pérez García	Viuda	Oficinas Militares	Oficial 1.º D. Félix Gil Barrera
Dña María del Carmen Sanz Briones	Huérfana	Oficinas Militares	Capitán D. Felipe Sanz Miguel
Dña María del Pilar Huerta Traval	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Venancio Mira Rull
Dña Ana Villar Fernández	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Angel del Yelmo Gamino
Dña Esmeralda Garrido González	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Regino Vallejo y Gutiérrez
Dña Isabel Cortés Testillano	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Apolonio Anillo Hormigos
Dña Basilia Sánchez García	Viuda	Infantería	Teniente D. Santiago Delgado García
Dña Dolores Delgado Ludeña	Huérfana		
Don Felipe Delgado Ludeña	Huérfana	Infantería	Segundo teniente D. Tomás Delgado Gómez
Dña Carmen Monteverde Estradera	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Monteverde Marín
Dña Ana Coca Benítez	Viuda	Infantería	Teniente D. Eleuterio Aguirre Caballero
Dña Petra Blanco Durán	Viuda	Infantería	Teniente D. Florencio Cervera Fernández
Dña Encarnación López Mora	Viuda	Caballería	Teniente D. Segundo Tercero Carreño
Dña María Rosa Solares Muñoz	Viuda	Aviación	Teniente D. Mario Ortego Gordo
Dña Rosario Vázquez Morales	Viuda	Armada	Teniente de sanidad D. José María Ortus Gallán
Dña María Manuela Hernández García	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Luis Castellanos Rodríguez
Dña Balbina Orduña Manzano	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Pérez Juy
Dña Felisa Martínez de Espronceda La Cruz	Viuda	Carabineros	Teniente D. Manuel Santiago Toriza
Dña Herminia Rodero Arroyo	Viuda	Inválidos	Subteniente D. Buenaventura Domínguez Laman
Dña Rosa Gallego Corbacho	Viuda	Infantería	Alférez D. Juan Bautista Piera Reus
Dña Julia Sánchez Bercial	Huérfana	Artillería	Alférez D. Esteban Sánchez Palacios
Dña Luisa Boyero Canturiense	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Cándido Durán Gómez
Dña Primitiva Pifuel Corral	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Juan Pifuel Morante
Dña María del Carmen Gracia Sánchez	Viuda		
Dña Joaquina Arias Santa	Viuda	Armada	Ayudante de obras militares D. Valentín Gordo G
Dña Hdefonsa Guerrero Labolla	Viuda	Inf. Marina	Mecánico mayor de 1.º D. José Goloma Vila
Dña Dolores Marín Sánchez	Viuda	C. A. S. E.	Ayudante auxiliar 2.º D. Juan Marabotto González
Dña Ana Mota Romero	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Rafael Ternero Gavira
Dña Juana Luengo Jiménez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador de 2.º D. Antonio Lázaro Gómez
Dña Pilar Casas García	Viuda	Infantería	Maestro herrador D. Jesús González Repilla
Dña Sofia Hualde Moriones	Viuda	Caballería	Suboficial D. Baltasar Carnicer Sarsa
Dña Raimunda Mate Antón	Viuda	Infantería	Suboficial maestro banda D. Indalecio Díaz González
Dña Consuelo Jover Puyal	Viuda	Infantería	Brigada D. Francisco Sánchez García
			Brigada D. Francisco Barrachina Argente

Pensión mensual Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.259,37			19	enero	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
1.400,34			15	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.288,88			3	noviembre	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
1.497,56			15	diciembre	1962	Cádiz...	Jerez de la Frontera	Cádiz...	—
1.473,26			24	enero	1963	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.073,95			4	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.424,65			26	agosto	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	39
1.473,26			1	diciembre	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
1.518,40			8	septiembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.473,26			27	febrero	1962	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
1.167,00			29	octubre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.073,95			17	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.021,18			3	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.259,37			4	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.595,13			27	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.167,00			12	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.118,40			18	mayo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.376,05			30	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.237,84			14	mayo	1962	Baleares...	Inca ...	Baleares...	40
1.263,54			24	mayo	1962	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	41
957,20			3	diciembre	1962	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	—
1.287,84			8	octubre	1962	Segovia...	Segovia ...	Segovia...	42
932,98			18	enero	1963	Cádiz...	Medina Sidonia ...	Cádiz...	—
1.336,40			31	enero	1963	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.214,90			19	enero	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
976,73			15	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.239,20		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	3	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.195,48			2	noviembre	1962	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
1.237,80			27	noviembre	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.263,50			3	noviembre	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
1.118,40			12	enero	1963	Albacete...	Almansa ...	Albacete...	—
1.263,50			18	enero	1963	Cádiz...	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz...	—
1.263,50			5	diciembre	1962	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	—
1.098,26			13	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
958,33			8	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
533,64			7	junio	1962	Toledo ...	Nombela ...	Toledo ...	43
844,44			22	agosto	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	44
1.006,94			14	enero	1963	Cádiz...	Alcalá de los Gazules	Cádiz...	—
1.147,91			28	enero	1963	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—
890,27			11	agosto	1962	Madrid ...	Alcalá de Henares ...	Madrid ...	—
2.394,44			16	agosto	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.220,83			20	enero	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	—
938,88			4	enero	1963	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—
1.104,16			24	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
937,50			9	enero	1963	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—
796,70			1	septiembre	1962	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	—
650,86		23	octubre	1962	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—	
890,27		14	septiembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
914,58		20	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
500,00	938,88	20	noviembre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
1.127,43		3	enero	1963	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—	
1.011,80		17	enero	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—	
650,86		19	junio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	45	
1.036,10		17	noviembre	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—	
671,52		3	agosto	1962	Baleares...	San Luis ...	Baleares...	—	
735,24		21	noviembre	1962	Palencia...	Palencia ...	Palencia...	—	
650,86		18	enero	1963	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—	
675,17		8	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
890,79		26	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
590,79		24	agosto	1962	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Montero Trujillo	Viuda	Infantería	Brigada maestro banda D. Gregorio Verdú Bosqu
Doña Juana López San Vicente	Viuda	— — — — —	Brigada músico D. Julián Morales Azaña
Doña María del Pilar Blanco García	Huérfana	Artillería	Brigada D. Fernando Blanco Pérez
Doña Gregoria Pozo González	Viuda	Artillería	Brigada D. Melitón Jiménez Pastor
Doña María Soler Blasco	Viuda	Artillería	Suboficial D. Juan Soler Catalá
Doña Francisca Benjumea Gallego ...	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña Luisa Benjumea Gallego	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Manuel Benjumea San Juan
Doña Valentina Benjumea Gallego ...	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña Regina Rodríguez Palmero	Viuda	— — — — —	Brigada especialista D. Pedro Ruiz López
Doña Encarnación Abargues López ...	Viuda	C. A. S. E.	Brigada especialista D. Manuel Cabello López
Doña María de Aguila Alvarez Nava- rtros	Viuda	— — — — —	Brigada especialista D. Enrique Estévez Mallén
Doña Eusebia Olaechea Labayen	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Echevarría Galparsoro
Doña Luisa Blanco Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Durán Hernández
Doña Antonia Lorente Moreno	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Martín Valle
Doña Josefa Mirepe Paredes	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Martínez Sánchez
Doña Mercedes Vera Díez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Esteban Santamaría
Doña Manuela Morán Prado	Viuda	Policía Armada	Brigada D. José María García Payo
Doña María Amparo Quintanilla Gala	Huérfana	Infantería	Sargento D. Joaquín Quintanilla Martínez
Doña María de la Mata Alonso	Viuda	Infantería	Sargento de banda D. José García García
Doña Pilar Ubriz Requena	Viuda	Caballería	Sargento remontista D. Antonio Ruiz Ortega
Doña María Soledad Fernández Ro- dríguez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Rafael Galán Cepas
Doña Felicitas Juez Pino	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Justo Velasco Palacios
Doña Petra Vizoso Butragueño	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Aurelio Castro Díaz
Doña Africa Seijo García	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña María del Carmen Seijo García	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Seijo Estévez
Doña Alida Seijo García	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña Catalina Ferragut Fontanet ...	Viuda	Aviación	Sargento especialista D. Pedro Collado Valls
Doña Ana Romero Ocaña	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Manuel Trujillo Socorro
Doña Ana Padilla Milla	Viuda	Guardia Civil	Cabo trompetas Juan Marcos Reinado
Doña Crescencia Boyero Orduña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Martín
Doña Filomena Verdú Barrachina ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lucio García González
Doña María del Carmen Matilde Ba- rahona Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis García Fraile
Doña Emilia Aguilera Peña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Román Sánchez
Doña Luciana Calderón Rodríguez ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Velasco González
Doña Francisca Paz Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Fábregas Pérez
Doña Carmen Díaz García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Madueño Sánchez
Doña María Escribano Carnicero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alejandro Ortiz Martínez
Doña Francisca Solsona Boncomte ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Matéu Fenosa
Doña Ana María Fernández Galiana ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Martínez Selles
Doña Margarita Rojas García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Sánchez Hernández
Doña Gaia Rubio Granado	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Victorio Méndez Alcoba
Doña Damiana Sancho Rubio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Máximo Monje Monje
Doña Juana Segura Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gabriel Rodríguez Amo
Doña Isabel Carcelle Castilla	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Arca Sánchez
Doña Agueda Barroso Jorge	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Marcos Holgado
Doña Alicia Díaz Novo	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña María Balmomera Díaz Novo ...	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Díaz Luaces
Doña Julia Pitarch Orenga	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña Rosa Pitarch Orenga	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Pitarch Roca
Don Virgilio Alvarez Mirantes	Padre	Guardia Civil	Guardia civil Amaro Alvarez Arias
Doña Josefa Torres Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Lera Montañez
Doña Modesta Pérez Vivar	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Lacalle Andrés
Doña Angeles Orellana Alberdín	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Navarro Izquierdo
Doña Cándida Galparsoro Galvete ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Fermín Echevarría Oteiza
Doña Rafaela Anaya Jiménez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Emilio Anaya Torres
Doña Antonia Rodríguez Fernández ...	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Rodríguez Fernández
Doña Teresa López Yenes	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Díez San José
Doña Blasa María de la Paz Justo Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Nicolás Vela Díaz
Doña Blasa Iriarte Ibáñez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Víctor González Tapiz
Doña Josefa Gilabert Polvoreda	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Pérez Ramiro
Doña Elisa Alonso Falla	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Toribio González Alvarez
Doña Catalina Vega Calzada	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Alejandro Blanco González
Doña Julia Félix de la Fuente	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Claudio Gutiérrez Alonso
Doña María Josefa Franco Blanco ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Casimiro Ferro García

Año	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F. N. C. H. A. en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
663,71			6	enero	1963	Melilla ...	Melilla ...	Mga.-Melilla.	—
748,09			25	enero	1963	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
663,71			2	octubre	1962	Vigo ...	Pardavila ...	Pontevedra..	46
688,01			29	enero	1963	Valladolid ..	Medina del Campo ...	Valladolid ..	—
675,17			30	octubre	1962	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	—
712,32			5	marzo	1962	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	47
858,15			1	julio	1962	Ceuta... ..	Ceuta ...	Cadiz-Ceuta.	—
688,01			12	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
858,15			7	enero	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
736,63			17	diciembre	1962	Guipúzcoa ...	Falda-Ulía ...	Guipúzcoa ...	—
663,71			29	diciembre	1962	Badajoz ...	Azuaga ...	Badajoz ...	—
663,71			4	febrero	1963	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
688,01			21	noviembre	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
760,93			15	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
736,63			27	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
575,17			20	agosto	1962	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	48
566,49			22	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
522,91			11	diciembre	1962	Granada... ..	Granada ...	Granada... ..	—
648,09			21	diciembre	1962	Melilla ...	Melilla ...	Mál.-Melilla.	—
711,28			21	diciembre	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
644,44			12	diciembre	1962	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	—
620,13			4	abril	1962	Pontevedra..	La Estrada ...	Pontevedra..	49
2.339,58			1	febrero	1962	Baleares. ...	Palma de Mallorca ...	Baleares... ..	—
1.664,44			27	septiembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	50
680,55			28	diciembre	1962	Jaén... ..	Jaén ...	Jaén... ..	—
631,94			11	enero	1963	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	—
525,00			28	diciembre	1962	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	—
559,02			4	enero	1963	Salamanca ..	Salamanca ...	Salamanca..	—
559,02			14	diciembre	1962	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	—
533,33			4	enero	1963	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
534,72			22	diciembre	1962	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	—
500,00			29	noviembre	1962	Córdoba... ..	Córdoba ...	Córdoba... ..	—
1.011,11			27	octubre	1962	Valencia... ..	Tremp ...	Valencia... ..	—
500,69			29	noviembre	1962	Lérida ...	Almacellas ...	Lérida ...	—
559,02			8	enero	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
500,69			27	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72			30	enero	1963	Tarragona...	Tarragona ...	Tarragona...	—
534,72			26	diciembre	1962	Guipúzcoa ...	Pasajes de San Pedro ...	Guipúzcoa ...	—
533,33			14	marzo	1962	Almería... ..	Almería ...	Almería... ..	—
525,00			26	diciembre	1962	Tarragona...	San Carlos de la Rápita ...	Tarragona...	—
607,63			3	agosto	1962	Cáceres... ..	Cedillo ...	Cáceres... ..	—
559,02			5	junio	1962	Lugo... ..	Villalba ...	Lugo... ..	51
559,02			13	septiembre	1962	Castellón. ...	Castellón ...	Castellón. ...	52
1.118,05	1.458,33		17	mayo	1961	León... ..	Lago de Omaña ...	León... ..	53
559,02			19	diciembre	1962	Madrid ...	Arañuez ...	Madrid ...	—
559,02			5	enero	1963	Oviedo ...	Piedrás Blancas ...	Asturias... ..	—
500,00			25	septiembre	1962	Jerez F... ..	Jerez de la Frontera ...	Cádiz... ..	—
533,33			27	diciembre	1962	Navarra... ..	Alsasúa ...	Navarra... ..	—
534,72			9	julio	1962	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	54
534,72			10	octubre	1962	Badajoz... ..	Guareña ...	Badajoz... ..	55
534,72			18	enero	1963	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
559,02			23	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
559,02			10	diciembre	1962	Navarra... ..	Tafalla ...	Navarra... ..	—
534,72			4	enero	1963	Alicante ...	Javea ...	Alicante... ..	—
607,63			14	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
607,63			19	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
525,00			16	diciembre	1962	Zaragoza... ..	Tarazona ...	Zaragoza... ..	—
533,33			24	octubre	1962	Lugo... ..	Vivero ...	Lugo... ..	—

Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Pegalajar Vargas	Viuda.	Policía Armada	Cabo Vicente Serrano Mozas
Doña Nicolasa Consolación León Rivera	Viuda.	Policía Armada	Guardia Abdón Sánchez Redondo
Doña Mercedes Perea Fernández... ..	Viuda.	Policía Armada	Guardia José Leiva Quintana
Doña Teresa Pons Pala	Viuda.	Policía Armada	Guardia Vicente Miñano López

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. E.» número 363) recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley por la cual se le concede dicha pensión. Siendo compatible con la ordinaria concedida en 11 de enero de 1963 (D. O. núm. 20) y según lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 6.º del Estatuto de Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa María Hernández Tejeiro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 31 de julio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurelia Capont Garriga, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de enero de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961,

y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Rodríguez Alonso, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de enero de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía de 500,59 pesetas mensuales.

6. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica que es la entrada en vigor de la Ley de 27 julio de 1961 hasta el 31 diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

8. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraído matrimonio doña María de los Angeles Díaz del Real Rodríguez a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de julio de 1954 (D. O. núm. 159), en concepto de viuda del causante. La percibirá desde la fecha que se indica día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre, hasta el 31 diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita la percibirá en la cuantía que se expresa en la misma. Esta pensión la percibirá por mano de su madre.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica día siguiente al del fallecimiento de su madre en que le nace el derecho a la pensión, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 diciembre de 1960 y a partir de esta fecha en la cuantía de 500 pesetas hasta el 31 diciembre de 1961, y a partir de esta fecha la

percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, todo ello con arreglo a las Leyes que se citan en la misma.

10. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 diciembre de 1959 y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 diciembre de 1960, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas con arreglo a las Leyes que se citan. La aplicación de la Ley de Actualización no modifica la cuantía concedida, por tanto continuará percibiendo la misma.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los 23 años de edad D. Francisco Fernández Vázquez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de mayo de 1955, en concepto de huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se cita día siguiente al que cumplió la edad reglamentaria el anterior beneficiario y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esa fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido.

12. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber cumplido los 23 años de edad D. Licerio González Tejero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1947 (D. O. número 257) en concepto de huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica que es en la que cumplió la edad reglamentaria el anterior beneficiario, hasta el 31 diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales. No procede la aplicación de la Ley de Actualización toda vez que la pensión que le correspondía no supera la mínima concedida.

13. Se les transmite la pensión vacante por haber cumplido los 23 años de edad D. Manuel Castelo Díez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1948 (D. O. núm. 240) en concepto de huérfano del causante. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, hasta el 31 diciembre de 1959, y a partir de esta

Número de Observaciones	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32, de 23-12-61, a partir de 1-1-62. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
—	665,25	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	13	enero	1963	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..
—	326,00		28	agosto	1962	Madrid	Madrid	Madrid
—	383,33		23	julio	1962	Madrid	Madrid	Madrid
—	607,63		5	enero	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona

fecha le será aumentada a 300 pesetas mensuales, hasta el 31 diciembre de 1960 y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Gurri Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo el 9 de abril de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

15. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Dulce María Venancia Boixes Alvarez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda en 7 de agosto de 1933, en concepto de huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Ballesta Serrani, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de octubre de 1925. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

17. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cuantía mínima de 500 pesetas mensuales y las huérfanas por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas mensuales, a excepción de la hija natural doña María Josefa que percibirá la mitad de la porción que corresponde a cada uno de los restantes huérfanos y por mano de sus tutores los menores. Caso de que pierda la aptitud legal, la

viuda, la pensión de orfandad será de 775,52 pesetas mensuales, total de la pensión legada por el causante. Si la perdiese la huérfana doña María Josefa, desaparecerá la pensión de orfandad y la viuda percibirá la cuantía antes mencionada. El huérfano D. Juan cesará en el percibo de la pensión en 9 de abril de 1964, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Recasens Vendrell, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 29 de agosto de 1952. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se cita, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales, y la huérfana, la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido. Si alguna de las dos interesadas pierde la aptitud legal, la que la conserve percibirá la pensión mensual de 672,39 pesetas, total de la pensión legada por el causante, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas mensuales, los menores por mano de sus tutores respectivos. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión de orfandad será de 721 pesetas y caso de perderla la huérfana doña María Consuelo, desaparece la pensión de orfandad y la viuda percibirá entonces la cantidad citada anteriormente. Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión don Carlos Rosendo el 10 de junio 1964; D. José Vicente, el 16 de diciembre de 1971 y D. Rosendo Miguel el 10 de enero de 1974, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano

que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de diciembre 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

22. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de septiembre 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 31 de diciembre de 1961, fecha en que se aumentará a la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de junio de 1967, fecha en que se

cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los servicios del causante.

27. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Casilda Quesada Barbadillo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 17 de julio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía límite mínimo establecido. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de enero de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 14 de enero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 20 de octubre de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

31. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Martínez Lardín, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de marzo de 1962 (D. O. número 88). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

33. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la actual cuantía. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo de la pensión en 24 de septiembre de 1963, fecha en que

cumple los 23 años de edad y la huérfana doña Elena, el 16 de octubre de 1961, fecha en que contrajo matrimonio.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Inés Hernández Vázquez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de septiembre de 1951. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, y en la actual cuantía.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amalia García González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Blanca Sancho Val, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 14 de abril de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía por aplicación de la Ley número 82 de 1961.

37. Se rectifica la pensión que les fue concedida por este Consejo Supremo en 28 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 285) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

38. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es cuando le nace el derecho a la pensión por haber fallecido su madre que no la disfrutó por estar percibiendo otra pensión como madre del teniente de Infantería D. Darío Fernández Reigada y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización núm. 82 de 1961.

39. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, o sea 712,32 pesetas mensuales y la huérfana la misma cuantía. Caso de que alguna de las interesadas pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

40. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña María Adrover Fullana, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de agosto de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conser-

ven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

41. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de diciembre de 1962 (D. O. número 5) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña Petra Alvaro Marugán, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de agosto de 1962 (D. O. núm. 185). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la ley de actualización.

43. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña Luciana Ludeña Díaz-Recio, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 5 de junio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza y el huérfano se halle imposibilitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña Carmen Estradera Gomara, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962 (D. O. número 234). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82 de 1961.

45. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 277) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

46. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio Doña Delfina García Sienes, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de octubre de 1961. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de actualización.

47. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña María Oliva Gallego López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de mayo de 1955. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la

fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de actualización. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña Plácida Gala López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de actualización número 82 de 1961.

49. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Laura García Alsasúa, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 14 de agosto de 1926. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

50. Se rectifica la pensión extraordinaria que le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de marzo de 1962 (D. O. núm. 83) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

51. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

52. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Orengs Enrich, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1957. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la

consERVE sin necesidad de nueva declaración.

53. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación con arreglo a la Ley número 82 de 1961.

54. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cesó de percibir la pensión temporal de viudedad que venía disfrutando, incompatible con la de orfandad que ahora se le concede.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Fernández Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Orden del Mérito Aeronáutico

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en Tiempo de Paz, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1945 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 2, de 1946), y, en consideración a los distinguidos servicios

prestados por el distinto personal, que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco, de las clases que en cada caso se especifican.

De segunda clase

Teniente coronel de Ingenieros del

Ejército de Tierra D. José Luis Aramburu Topete.

Comandante de Artillería del Ejército de Tierra D. Antonio Galbis Loriga.

Madrid, 30 de abril de 1963.

LACALLE

(Del B. O. del Aire núm. 53, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los aparatos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad.

Un aparato de radiodiagnóstico, tipo medio, de 250-300 Ma., al precio límite de 850.000 pesetas.

Un aparato de radioterapia profunda, al precio límite de 650.000 pesetas.

Un aparato rayos X, 100 mA. 100 Kw., al precio límite de 160.000 pesetas.

Un aparato de rayos X, portátil, al precio límite de 45.000 pesetas.
Un aparato de rayos X, dental, al precio límite de 50.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 30 de mayo de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se

estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica; el pliego de condiciones legales se encuentra a disposición del público en la Secretaría de la Junta.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
Domicilio Calle Núm.
Teléfono Con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignese localidad, domicilio y teléfono) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de

los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Primera.—Serán objeto de adquisición los aparatos que figuran en el anuncio.

Segunda.—El material objeto de esta adquisición se ajustará a las siguientes características:

Aparato radiodiagnóstico de 250-300 Ma.—Será de protección total, de cuatro válvulas de filamento toriado con rendimiento de 250 a 300 Ma. 100 Kw. y con tubo de ánodo giratorio de doble foco de importación. Control de mandos de doble regulación, tanto de tensión como de intensidad y equipado con reloj de rearme automático, que permita el paso instantáneo de radioscopia a radiografía y viceversa, tanto desde el control como a distancia. Dispondrá de regulación automática y regulación libre, para cada uno de los focos del tubo de los rayos X, en lo que a intensidad se refiere, quedando libre el mando regulador del kilovoltaje. Estará equipado con dispositivo de protección, que actuará en función de la intensidad, tensión y tiempo de exposición, que impedirá electrizar el tubo de rayos X cuando sobrepasen cualquiera de los tres factores citados, bloqueando el aparato. Dispondrá de estabilizador automático para la corriente de filamento del tubo de rayos X, y autocompensadores automáticos en el circuito de caldeo de las válvulas. Llevará reloj sincrónico de rearme automático que permita utilizar tiempos de exposición desde media décima hasta cinco segundos.

Mesa radiológica basculante, accionada a motor eléctrico, con frenos electromagnéticos, que actuarán en todos los movimientos del carro y pantalla fluoroscópica, con mando directo para los trabajos normales y automático cuando se utiliza el seriador. Dispondrá de antídifusor Potter-Bucky incorporado, deslizable a lo largo del tablero de la mesa. El movimiento de la parrilla será accionado eléctrica-

mente. La parrilla antidifusora permitirá utilizar técnicas radiográficas normales y de supervoltaje. **Seriador** montado en la mesa y que, como mínimo, permita la toma de radiografías seriadas utilizando los distintos tamaños de chasis; este seriador dispondrá de parrilla antidifusora extrafina de movimiento continuo, accionada por motor eléctrico, **tubo de rayos X** de ánodo giratorio de doble foco, con manchas focales de 1 por 1 y 2 por 2, equipado con sistema de refrigeración forzada. Pantalla fluoroscópica superlumínosa.

Aparato radioterapia profunda.—Con rendimiento de 220 Kv. y 12 Ma. Dispondrá de protección integral, generador de alta tensión encerrado dentro de un tanque hermético, sin comunicación con el exterior, con transformador de alta tensión; tubo de rayos X, dispositivos de amortiguamientos, cuyos elementos irán sumergidos en aceite; el ánodo del tubo bloqueado y el foco encerrado en una cámara metálica que suprima los efectos secundarios de los electrones sobre las paredes internas, y la refrigeración del tubo se garantizará por circulación de aceite. El control de mandos dispondrá de voltímetro, miliamperímetro, minutero, regulador para ajustar el equipo a la tensión de la red, pilotos de iluminación que indiquen los filtros que se usen. Estará provisto de dispositivo de seguridad para saber: si la tensión ha sido regulada a su valor, si el filtro no ha sido colocado en su sitio, si el motor que asegura la circulación del aceite no está en marcha, si la temperatura del aceite se eleva demasiado, etc. Como accesorios llevará: Un dosímetro, un juego completo de filtros y localizadores y una mesa-cama para tratamientos.

Aparato radiodiagnóstico de 100 Ma. 100 Kv.—Tendrá una potencia mínima de 100 Ma. con 100 Kv., transformador equipado con dos transformadores de filamento de tubo para poder en cualquier momento alimentar tubo de doble foco, pupitre de mandos con los órganos de control y medidas; regulación de la tensión de la red, doble regulación de miliamperios y kilovoltios para radioscopia y radiografía, con paso instantáneo de un servicio al otro, tanto desde el pupitre de mandos como desde el seriógrafo; reloj de rearme automático, dispositivo de protección de sobrecarga que no permita electrizar el tubo hasta que corrija la causa; miliamperímetro y kilovoltímetro. Mesa vasculante a motor con antídifusor Potter-Bucky incorporado; soporte de columna lateral para el tubo, tubo de ánodo fijo de doble foco, de protección total de 3/10 Kw., de refrigeración forzada; pantalla fluoroscópica de 30 por 40 ó 35,5 por 35,5, de vidrio emplomado, protección de faldones anti-X; seriógrafo para cuatro exposiciones de la misma película; parrilla visor de 30 por 40 para el seriógrafo y un par de guantes anti-X.

Aparatos portátiles de rayos X.—Con una potencia de 80 Kv. 25 Ma., con pantalla fluorescente de 24 por 30. So-

porte de tipo plegable y con dos maletas para su transporte. Protección total.

Aparatos rayos dental.—Con rendimiento mínimo de 12 Ma. 55 Kv. y protección total, estará equipado de un autotransformador que permita adaptar el aparato a los diferentes voltajes normales de la red de corriente alterna, de un conmutador que regule las tensiones de entrada, un voltímetro que indique la tensión de la red, un conmutador especial para el cambio de radiografía a radioscopia y viceversa, y un interruptor general que conecte y corte la corriente de línea. El total de aparato quedará integrado por una columna, brazo, caja de mandos y cuba pintados al óleo, en color a elegir.

Tercera.—Las casas ofertantes dirimirán escrito al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta General de Adquisiciones y Enajenaciones con una anticipación mínima de ocho días a la fecha de celebración del acto de adquisición, indicando local, días y horas en que pueden ser examinadas las instalaciones que piensen ofertar para que puedan ser examinadas.

Cuarta.—Las casas concursantes harán constar en sus ofertas la garantía que ofrecen de cada instalación, que como mínimo será de un año, comprometiéndose a reparar por su cuenta las averías que se produzcan durante el plazo que dure dicha garantía. En cuanto a los tubos, las casas adjudicatarias se obligarán a su reposición en caso de inutilización, por un costo proporcional al tiempo que hayan funcionado, siempre que la causa no sea debida a un mal uso.

Quinta.—Las casas adjudicatarias de los aparatos de radiodiagnóstico de 250-300, radioterapia profunda y rayos X de 100 Ma. 100 Kv. se comprometerán, dentro del precio de adjudicación, al transporte y montaje con personal técnico de la misma, en los Hospitales Militares que la Superioridad designe.

Sexta.—El plazo de entrega será de noventa días, contados a partir de la fecha en que oficialmente se comunicó la adjudicación.

Séptima.—La entrega del material se efectuará en los Almacenes del Parque Central (paseo de las Delicias, número 44), donde quedará a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ejército, que rechazará el que no se ajuste a las condiciones técnicas exigidas y muestras presentadas, o manifieste alguna deficiencia en las pruebas a que sea sometido, debiendo en este caso ser sustituido por la casa adjudicataria por otro aparato que satisfaga plenamente, y con todos los gastos a su cargo. Si las circunstancias lo exigieran este aparato podrá quedar en depósito en los Almacenes de la casa adjudicataria, convenientemente embalado, y después de haber sido reconocido y probado, hasta que la Superioridad indique el Hospital donde ha de ser montado, mediante la entrega al Parque por la casa adjudicataria de un documento escrito en que declare tener la instalación en depósito y com-

prometiéndose en todo momento a tenerlas a disposición del Parque.

Madrid, 26 de abril de 1963.

Núm. 326

P. 1-1

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Necesitando adquirir un Organismo de esta plaza, por el sistema de gestión directa, artículos de difícil conservación, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 del próximo mes de mayo.

Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.
Ceuta, 24 de abril de 1963.

Núm. 355

P. 1-1

PARQUE Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. BASE DE LA 1.ª REGION MILITAR (VILLAVERDE)

Hasta las doce horas del día 7 de mayo próximo se admitirán ofertas, por duplicado, en sobre cerrado y la-

crado, para la adquisición, por concierto directo, de materiales de pintura y obras, y cuya relación se halla expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno Militar (paseo Reina Cristina, 3), Pagaduría de Parques y Talleres (Valderrivas, 42) y Base de la 1.ª Región (kilómetro 10 de la carretera de Andalucía).

El anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Villaverde, 30 de abril de 1963.

Núm. 352

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 8.ª REGION MILITAR (LA CORUÑA)

Durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se reciben ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Director de este Parque, para la reparación de diverso material sanitario (mesas de reconocimientos, mesas auxiliares, vitrinas, cubos a pedal, pulverizadores «Holder», esterilizadores eléctricos, hornillo eléctrico, pinzas, bisturís, tijeras y blusas).

Pliegos de condiciones técnicas y legales en este Parque, durante horas de oficina.

La Coruña, 30 de abril de 1963.

Núm. 351

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir víveres compra diaria mes junio carne, huevos, pescados, etc.), admitense ofertas hasta doce horas día 22 actual.

Tarragona, 1 de mayo de 1963.

Núm. 354

P. 1-1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten en Administración hasta doce horas día 21 mayo próximo, ofertas de artículos y víveres, compra diaria, para el mes de junio de 1963.
Gerona, 27 de abril de 1963.

Núm. 353

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de **una peseta** ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este DIARIO OFICIAL los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de diez pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), ampliado con las Ordenes de 25 de abril de 1950, 20 de abril y 14 de diciembre de 1960 (DD. OO. números 94, 116 y 284, respectivamente), al precio de cinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION